

# Consultas Realizadas

# Licitación 422372 - ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA MARCAS Y SEÑALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS - PLURIANUAL - AD **REFERÉNDUM - S.B.E.**

Consulta 1 - ITEM N° 2 - SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) -Memoria Caché

Consulta Fecha de Consulta 02-06-2023

En Especificaciones técnicas ÍTEM N° 2 - SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) - Memoria Caché: se exige 24 GB o superior en total para cada controladora.

Solicitamos a la convocante que considere lo siguiente:

24 GB en total para el sistema 12GB por controladora. Esto a modo de no limitar a la participación de oferentes al presente llamado.

20-07-2023 Fecha de Respuesta Respuesta

Respuesta: En base a lo solicitado serán aceptadas Controladoras con memoria Cache de 24 GB en total, 12 GB por cada controladora como mínimo. Favor remitirse a la Adenda.

## Consulta 2 - /\* Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 05-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Identificación, se solicita: Servidor Rackeable de 8 bahias 2.5, en RACK de 192 con todos sus accesorios para montaje en Rack.

Al respecto, se solicita a la convocante aclarar este requerimiento, teniendo en cuenta que no es una especificación estandarizada la comercialización de RACK de 192 en nuestro mercado nacional, y tampoco un estándar en el rubro. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.

Respuesta 20-07-2023 Fecha de Respuesta

Respuesta: Se aclara que el rack en cuestión tiene un tamaño de 19 pulgadas (19"). Favor remitirse a la Adenda.

06/09/24 19:59 1/21



## Consulta 3 - /\* Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 05-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Interfaces I/O integrados, se solicita: 4x 10Gbe SFP

Al respecto, se solicita a la convocante aclarar este punto en el sentido de definir si el oferente deberá o no incluir el módulo SFP correspondiente o sólo se limita al cumplimiento de la tarjeta con los puertos solicitados.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y además lo establecido en el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Art. 34, que determina el Contenido de los Pliegos: El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Su interpretación es correcta deberá proveer los módulos de fibra. Favor remitirse a la Adenda.

#### Consulta 4 - /\* Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 05-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Acceso a medios, se solicita: 1 x USB 2.0 o mas; 3 x USB 3.0 o mas

Al respecto, se solicita a la Convocante que sean aceptados equipos con 2 (dos) puertos USB 3.0 como mínimo; teniendo en cuenta que lo expuesto no es un requisito técnicamente indispensable para la finalidad del presente llamado ni una característica estandarizada en equipos de similares configuraciones. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Este pedido obedece a la necesidad de replantear el requerimiento original del PBC, pues en sus términos actuales limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: A fin de permitir mayor participación de potenciales oferentes, se modifica dicho requerimiento. Favor remitirse a la Adenda.



## Consulta 5 - /\* Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 05-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Fuente de alimentación y herramienta de administración de consumo eléctrico, se solicita: 2x fuentes de poder: Alimentación redundante de 800w hot plug

Al respecto, se solicita a la Convocante que sean aceptados equipos con potencia de trabajo superior, debido a que la configuración de hardware que solicitan excede la carga de trabajo para una unidad con 800W. Esto teniendo en cuenta el consumo habitual de las CPU, las memorias, las tarjetas PCIe, los ventiladores y el sistema en sí. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante.

Este pedido obedece a la necesidad de replantear el requerimiento original del PBC, pues en sus términos actuales limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

**Respuesta** Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Serán consideradas Fuentes de alimentación de 800W como mínimo, sin excluir a otras de mayor potencia. Favor remitirse al PBC.

## Consulta 6 - /\* Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 05-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Garantía e Instalación, dice: El oferente se encargará de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo ofertado contemplando todas las configuraciones necesarias para su correcta incorporación a la infraestructura de tecnológica del Data Center Al respecto, se solicita a la convocante aclarar el alcance de la configuración que solicitan, de modo a poder realizar una fina planificación y cotización de los servicios profesionales, de manera que sean cubiertas efectivamente las necesidades de los mismos, o en su defecto, que se facilite una visita técnica para dimensionar el alcance de dicha instalación y puesta en funcionamiento del equipo a ofertar.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Se deberán considerar todos los trabajos necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha para la integración de los equipos objetos del presente llamado (configuración de raid, luns, hipervisor, etc.), así como de las licencias solicitadas e integrar dentro de la infraestructura de tecnología de Data Center de la Corte Suprema de Justicia. Favor remitirse al PBC.



## Consulta 7 - experiencia

Consulta Fecha de Consulta 05-06-2023

El oferente deberá contar con contratos ejecutados y/o facturas de ventas relacionadas a la PROVISIÓN DE SERVIDOR y STORAGE ya sea en entidades públicas y/o privadas. Los contratos y/o facturas deberán ser de los últimos tres años (2020,2021 y 2022) y deberá ser como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) del monto total de la oferta. No es necesario contar con un contrato por año.

solicitamos amablemente, a la convocante seguir los lineamientos de licitaciones similares, y solicitar experiencia en provision de servidores y/o insumos informaticos. a los efectos de aumentar la competencia

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: La experiencia en el ámbito de servidores y storage es crucial para garantizar un despliegue exitoso y eficiente de los equipos requeridos dentro de la infraestructura tecnológica de la Corte Suprema de Justicia. Favor remitirse al PBC.

#### Consulta 8 - experiencia

Consulta Fecha de Consulta 05-06-2023

Deberá contar con al menos 3 (tres) técnicos, certificados por el fabricante en la solución ofertada, los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa, y deberán figurar en la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas.

solicitamos amablemente poder considerar dos tecnicos en vez de tres, como se realiza en todas las licitaciones de esta indole, dos es mas que suficiente o favor aclarar por que 3 es el numero elegido.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: A fin de permitir mayor participación de potenciales oferentes, se modifica dicho requerimiento. Favor remitirse a la Adenda.

06/09/24 19:59 4/21



## Consulta 9 - capacidad tecnica

Consulta Fecha de Consulta 05-06-2023

3. La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos.

Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.

Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMÉRICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

favor considerar suprimir la exigencia de legalizacion de documentos publicos extranjeros, y solicitar los mismos para la firma del contrato como en las licitaciones de esta indole

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: No, dicho documento debe ser presentado conforme se solicita en el pliego de bases y condiciones. Todo oferente interesado en el presente proceso de licitación debe cumplir con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones y el mismo será aplicable tanto para documentación electrónica o en formato papel. Favor remitirse al PBC.

## Consulta 10 - capacidad tecnica

Consulta Fecha de Consulta 05-06-2023

las certificaciones de los tecnicos, debe ser tambien en lo relacionado a los servidores de virtualizacion? o solo a los storage.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Se aclara que se solicitan Técnicos Certificados por el fabricante en la solución ofertada (Servidores y Storage).

06/09/24 19:59 5/21



# Consulta 11 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

Sistema operativo: Vmware VSphere Enterprise Plus preinstalado incluido soporte 24x7 por 36 meses para los servidores. Autorización del Fabricante: PARA TODOS LOS ITEMS.

Solicitamos respetuosamente a la convocante confirmar que están solicitando licencias del tipo OLP con el soporte respectivo 24x7 por 36 meses del fabricante VMware lo cual permitirá el acceso al soporte directo de dicho fabricante para las licencias solicitadas.

Así también confirmar si deberá ser presentada la autorización del fabricante/distribuidor de las licencias en el Paraguay para presentar correctamente la documentación correspondiente por parte de los potenciales oferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: La Autorización del Fabricante es para los equipos que serán provistos, como lo indica el PBC. En atención al Sistema Operativo requerido se aclara que el mismo, debe ser preinstalado, cumplimento con los requerimientos de soportes exigidos, esto puede ser cumplido con cualquiera de los tipos de licenciamientos disponibles. Con respecto a las licencias, las mismas serán aceptadas del tipo OLP de Vmware VSphere Enterprise Plus se realiza una modificación en el requerimiento. Favor remitirse a la Adenda.

# Consulta 12 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN Seguridad:

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN, solicitan:

Seguridad: Deberá contar con Dashboard para detectar y dirigir posibles vulneraciones.

Posibilidad de recuperación de firmware a partir del ultimo estado correcto en caso de detectar código malicioso. Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptadas tanto soluciones nativas como soluciones complementarias de software que utilice cada fabricante para cumplir con funcionalidades de seguridad similares a la solicitada, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Las especificaciones técnicas solicitadas pueden cumplirse sin necesidad de que sean soluciones nativas. Favor remitirse al PBC.

06/09/24 19:59 6/21



# Consulta 13 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 2 - SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (STORAGE),

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 2 - SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), solicitan:

Crecimiento: El equipo ofertado deberá soportar la ampliación a futuro en cuanto a capacidad de discos. La capacidad de crecimiento en discos debe ser como mínimo 230 discos para los discos de tecnología HDD,SSD,SAS.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados sistemas de almacenamiento con capacidad de crecimiento discos como mínimo 200 discos para tecnologías HDD, SSD, SAS a fin de permitir la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Considerando los diferentes niveles de RAID y tamaño de discos calculados en base a los requerimientos específicos de almacenamientos utilizados y teniendo en cuenta las necesidades, es requerido el mínimo solicitado. Existen varias marcas y modelos que cumplen con este requerimiento. Favor remitirse al PBC.

# Consulta 14 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 2 - SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (STORAGE),

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el pliego de bases y condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM N° 2 - SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), solicitan:

El oferente deberá contemplar el soporte técnico, verificación de los parámetros de funcionamiento del software y/o ajustes necesarios, de acuerdo con las necesidades específicas de la plataforma de virtualización por un periodo de 36 meses. El servicio de soporte técnico se realizará 24x7.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que habilite fecha y horario para la realización de una visita técnica a fin de que los potenciales oferentes puedan verificar y prever todo lo necesario para la correcta implementación de la solucion ofertada.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Se deberán considerar los trabajos de instalación, puesta en marcha y configuraciones mínimas para la integración de los equipos del presente llamado a la infraestructura tecnológica del Data Center de la Corte Suprema de Justicia. Consideramos que no es necesaria una visita técnica para el dimensionamiento de los equipos solicitados, puesto que son labores estándar para el personal técnico especializado en la provisión de servidores. Favor remitirse al PBC.

#### Consulta 15 - Cantidad de Tecnicos

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

1. En el punto Certificaciones de las especificaciones técnicas dice: Deberá contar con al menos 3 (tres) técnicos, certificados por el fabricante en la solución ofertada, los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa, y deberán figurar en la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas.

Solicitamos respetuosamente que el número de técnicos de la marca pueda ser 2 (dos) teniendo en cuenta que con esta cantidad ya se puede dar atención a los requerimientos de un cliente, además, que se cuenta con los técnicos del CAS quienes dan el soporte requerido para el caso de resolución de incidentes y reemplazo de partes locales.

**Respuesta** Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: A fin de permitir mayor participación de potenciales oferentes, se modifica dicho requerimiento. Favor remitirse a la Adenda.

06/09/24 19:59 7/21



#### Consulta 16 - Tipo de Storage

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el Item 2 - SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO (STORAGE) indican lo siguiente: 1 (UN) Servidor de almacenamiento all FLASH tipo SAN con doble controladora, con 63TB de almacenamiento (crudo) del tipo SSD, con servicio de instalación, configuración y asistencia técnica.

Y en el punto Drive Chasis dice: El equipo ofertado deberá tener la capacidad de Soportar discos de distintas tecnologías tales como: HDD, SSd, SAS.

Por favor aclarar si el tipo de storage debe ser All Flash (solo estado solido) o si debe ser Hibrido, que permita los tipos de discos indicados en las EETTs.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: El almacenamiento solicitado es tipo SSD. Pero el equipo ofertado debe tener la capacidad de soportar discos de las tecnologías solicitadas en el PBC. Favor remitirse al PBC.

#### Consulta 17 - Iteam 1, EETT

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el ítem 1, en las EETT mencionan: Servidor Rackeable de 8 bahias 2.5, en RACK de 192 con todos sus accesorios para montaje en Rack.

Solicitamos la amablemente la aclaración de si en la mención de en RACK de 192 fue un error de transcripción al querer colocar comillas (Shift+2), y si podemos entender que en realidad quisieron decir en RACK de 19 (pulgadas) que es lo que representa a los equipos solicitados en este llamado.

**Respuesta** Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Se aclara que el rack en cuestión tiene un tamaño de 19 pulgadas (19"). Favor remitirse a la Adenda.

#### Consulta 18 - Item 2, EETT

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En las EETT del ítem 2 menciona: Deberá contar con Dashboard para detectar y dirigir posibles vulneraciones. Posibilidad de recuperación de firmware a partir del ultimo estado correcto en caso de detectar código malicioso. Solicitamos amablemente que este punto sea considerado como opcional, ya que este punto lo cuenta solo una marca en el mercado, y con lo solicitado se estaría dando apertura de participación a potenciales oferentes, cumpliendo así con las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Las especificaciones técnicas solicitadas pueden cumplirse sin necesidad de que sean soluciones nativas, es decir no necesariamente deben ser del fabricante. Favor remitirse al PBC.



#### Consulta 19 - Item 2, EETT

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En las EETT del ítem 2 menciona: El Sistema Operativo Vmware VSphere Enterprise Plus preinstalado incluido soporte 24x7 por 36 meses para los servidores.

Solicitamos amablemente que el punto de pre-instalado sea considerado como opcional, ya que el mismo no influye en el licenciamiento del S.O. solicitado aquí.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: En atención al Sistema Operativo requerido se aclara que el mismo, debe ser preinstalado, es decir que debe estar instalado antes de la entrega, cumpliendo con los requerimientos de soportes exigidos, esto puede ser cumplido con cualquiera de los tipos de licenciamientos disponibles.

#### Consulta 20 - Item 2, EETT

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En las EETT solitica que el RAID Soportado sea de 0,1,5, 6 y 10

Solicitamos amablemente que los niveles RAID 0 y 10 sean considerados como opcional, ya que dichos niveles ya no son utilizados en la industria del almacenamiento, sino más bien los niveles RAID 1, 5 y 6; y con lo solicitado estarían brindando apertura a potenciales oferentes, cumpliendo así con las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.

**Respuesta** Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Existen varias marcas y modelos que cumplen con el presente requerimiento. Son requerimientos utilizados actualmente. Favor remitirse al PBC.

#### Consulta 21 - Item 2, EETT

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En las EETT solitica que el RAID Soportado sea de 0,1,5, 6 y 10

Solicitamos amablemente que sean considerados equipos que cuenten con soporte para los niveles RAID 1, 5 y 6 optimizando el uso del disco de espera y formándolo parte del arreglo (teniendo así mejoras en el rendimiento del equipo).

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Existen varias marcas y modelos que cumplen con el presente requerimiento. Son requerimientos utilizados actualmente. Favor remitirse al PBC.



#### Consulta 22 - Item 2, EETT

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En las EETT menciona que El equipo ofertado deberá ser de la misma marca del Servidor Ofertado para obtener la mejor compatibilidad entre sistemas.

Solicitamos amablemente que este punto sea considerado como opcional, ya que hoy en día la compatibilidad entre un sistema de almacenamiento y los hosts que se conecten a él es independiente de la marca de ambos, sino más bien de otros factores para los cuales es agnóstico que ambos dispositivos sean de la misma marca, y con este punto lo que están haciendo es direccionar a una sola marca, lo cual va en contra de las leyes de libre participación de oferentes de Contrataciones Públicas.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: La compatibilidad entre servidores y storage de la misma marca es esencial para lograr un entorno tecnológico cohesivo y eficiente. Se opta por garantizar una integración sin problemas y un rendimiento óptimo, mayor eficiencia en el intercambio de datos. También se tiene en cuenta el soporte técnico, que, en caso de presentarse un incidente, es posible canalizar directamente a un solo fabricante, evitando retrasos innecesarios teniendo en cuenta la criticidad de los equipos a ser adquiridos. Favor remitirse al PBC.

#### Consulta 23 - Item 2, EETT

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En las EETT menciona que El equipo ofertado deberá ser de la misma marca del Servidor Ofertado para obtener la mejor compatibilidad entre sistemas.

Respetuosamente pedimos que este punto sea opcional, debido a que el mismo hace que solo lo cumpla una marca en particular, y eso restringe que las demás marcas del mercado puedan competir en este concurso, incumpliendo así democratización de este llamado.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: La compatibilidad entre servidores y storage de la misma marca es esencial para lograr un entorno tecnológico cohesivo y eficiente. Se opta por garantizar una integración sin problemas y un rendimiento óptimo, mayor eficiencia en el intercambio de datos. También se tiene en cuenta el soporte técnico, que, en caso de presentarse un incidente, es posible canalizar directamente a un solo fabricante, evitando retrasos innecesarios teniendo en cuenta la criticidad de los equipos a ser adquiridos. Favor remitirse al PBC.

# Consulta 24 - Especificaciones técnicas del servidor

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas del servidor, la convocante solicita: Servidor Rackeable de 8 bahias 2.5, en RACK de 192 con todos sus accesorios para montaje en Rack. Solicitamos a la convocante aclarar si el valor 192 se trata de un error de tipeo y se refiere a 19 pulgadas.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Se aclara que el rack en cuestión tiene un tamaño de 19 pulgadas (19"). Favor remitirse a la Adenda.



## Consulta 25 - Especificaciones técnicas del servidor

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas del servidor, la convocante solicita Deberá contar con Dashboard para detectar y dirigir posibles vulneraciones.

Posibilidad de recuperación de firmware a partir del ultimo estado correcto en caso de detectar código malicioso.

Respetuosamente solicitamos que éste requerimiento sea considerado opcional. Este requerimiento lo cumple una sola marca en el mercado y resta competitividad al llamado. Además, los equipos serán adquiridos con años de soporte, las actualizaciones de Firmware se realizarán en un ambiente controlado y hecho por especialistas de la marca por lo que éste requerimiento no es técnicamente indispensable.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Las especificaciones técnicas solicitadas pueden cumplirse sin necesidad de que sean soluciones nativas, es decir no necesariamente deben ser del fabricante. Favor remitirse al PBC.

#### Consulta 26 - Especificaciones técnicas del servidor

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas del servidor, la convocante solicita: Vmware VSphere Enterprise Plus preinstalado incluido soporte 24x7 por 36 meses para los servidores. Solicitamos aclarar que las licencias deben ser de tipo OEM, es correcta nuestra apreciación?

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: En atención al Sistema Operativo requerido se aclara que el mismo, debe ser preinstalado, es decir que debe estar instalado antes de la entrega, cumplimento con los requerimientos de soportes exigidos, esto puede ser cumplido con cualquiera de los tipos de licenciamientos disponibles.

# Consulta 27 - Especificaciones técnicas del Storage

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el pliego de de bases y condiciones, especificaciones técnicas del Storage, la convocante solicita: SO Soportados Microsoft Windows Server 2022. Microsoft Windows Server 2019. Microsoft Windows Server 2016. VMware. Red Hat Linux SUSE SLES Linux Oracle Linux Citrix XenServer

Solicitamos a la convocante que elimine los requerimientos Oracle Linux y Citrix Xenserver. Se está solicitando con los servidores licencias vmware, por lo que los sistemas operativos mencionados no tienen relación con el llamado, además, es conocido que toda la infraestructura de la corte está sobre vmware y/o windows server 8por lo que éste requerimiento es técnicamente no indispensable.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Respuesta: Existen diferentes Sistemas Operativos utilizados dentro de la Infraestructura Tecnológica de la Corte Suprema de Justicia, no siendo acertada su afirmación, pero se dará curso a lo solicitado. Será opcional Oracle Linux y Citrix XenServer. Favor remitirse a la Adenda.



#### Consulta 28 - ISO 9001:2015

#### Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

Nos dirigimos a la convocante con el fin de plantear una solicitud de modificación en el pliego de bases y condiciones de la convocatoria, específicamente con relación al requisito de contar con la Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad. Si bien reconocemos la importancia de esta certificación como un estándar ampliamente aceptado en el ámbito de la gestión de calidad, existen certificaciones similares emitidas por organizaciones reconocidas internacionalmente, como la ITU (International Telecommunication Union), IEEE (Institute of Electrical and Electronics Engineers) y la IEC (International Electrotechnical Commission).

Estas organizaciones son reconocidas a nivel mundial por su experiencia y prestigio en el establecimiento de estándares de calidad en sus respectivas áreas de enfoque. La ITU, por ejemplo, se especializa en tecnologías de la información y comunicación, la IEEE se dedica a la ingeniería eléctrica y electrónica, y la IEC abarca el ámbito de la electrotecnia. Cada una de estas instituciones tiene un enfoque específico que complementa y en muchos casos supera los requisitos de la ISO 9001:2015.

Solicitamos que sean aceptadas Certificaciones ISO 9001:2015 o similares.

Incluir certificaciones similares permitiría ampliar las opciones de las compañías oferentes, fomentando la participación de aquellas que han demostrado un compromiso con la calidad y el cumplimiento de estándares internacionales reconocidos. Además, esta medida estaría en línea con las tendencias actuales de la industria, que reconocen la importancia de la especialización y la adaptación a requisitos específicos de cada sector.

#### Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

El ISO 9001 es solicitado para el oferente ya que la misma es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. El Certificado de calidad ISO 9001 también asegura la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Se aclara además que el requerimiento de la certificación de calidad ISO 9001 no solo es solicitado en atención a la instalación la licencia, sino también para lograr el éxito del correcto funcionamiento, implementación y por sobre todo el soporte y mantenimiento (durante todo el periodo de soporte requerido), para lo cual es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con principios elevados de calidad en sus procesos de prestación de servicios. Por todos los motivos mencionados más arriba, la convocante se ratifica en dicho requerimiento. Favor remitirse al PBC.



#### Consulta 29 - ISO 9001

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

Honorable convocante,

Me dirijo a ustedes hoy con el fin de plantear una solicitud importante relacionada con el pliego de bases y condiciones que rige este proceso de contratación. En particular, deseo argumentar a favor de la exclusión del requisito de que "el oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad."

Si bien comprendemos la importancia de garantizar altos estándares de calidad en las adquisiciones del sector público, consideramos que este requisito específico puede resultar restrictivo y desfavorecer a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MYPIMES) que desean participar en esta oportunidad de negocio.

Es importante tener en cuenta que las MYPIMES constituyen un componente vital de nuestra economía y, a menudo, enfrentan desafíos adicionales al tratar de competir en licitaciones públicas. Estas empresas, aunque pueden carecer de certificaciones formales como la ISO 9001:2015, pueden demostrar su capacidad y experiencia a través de otros medios. Además, me gustaría mencionar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha recomendado explícitamente evitar la imposición de requisitos excesivamente restrictivos en los procesos de licitación, con el objetivo de fomentar la participación de las MYPIMES. Al excluir el requisito de certificación ISO 9001:2015, estaríamos alineándonos con esta importante recomendación y brindando una oportunidad equitativa a las empresas de todos los tamaños para participar en este proceso de contratación.

#### Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

El ISO 9001 es solicitado para el oferente ya que la misma es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. El Certificado de calidad ISO 9001 también asegura la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Se aclara además que el requerimiento de la certificación de calidad ISO 9001 no solo es solicitado en atención a la instalación la licencia, sino también para lograr el éxito del correcto funcionamiento, implementación y por sobre todo el soporte y mantenimiento (durante todo el periodo de soporte requerido), para lo cual es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con principios elevados de calidad en sus procesos de prestación de servicios. Por todos los motivos mencionados más arriba, la convocante se ratifica en dicho requerimiento. Favor remitirse al PBC.

# Consulta 30 - /\* Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita: 2. El oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad.

Al respecto, y considerando que a nivel comercial son limitadas las empresas que cuentan con certificación ISO a la fecha de esta convocatoria, solicitamos a la convocante deje como opcional este requerimiento, considerando que el mismo no deviene un requisito técnicamente indispensable a efectos de satisfacer sus necesidades, y que además, es claramente una limitante; dado que si se analiza con detenimiento y con base en fuentes existentes, la Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization , en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto.

Al no ser de producción Nacional los bienes requeridos en este llamado, la validez relevante debe ser el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas por parte del Fabricante de los equipos que serán suministrados a la convocante. Amén de esto; la certificación ISO o su adopción por una empresa, si bien es una Certificación que avala la calidad en ciertos y específicos procesos que una determinada empresa requiere que sean validados, está certificación es opcional y no deviene de alguna imposición constitucional a la cual las empresas del rubro del llamado estén constreñidas indefectiblemente, por lo que no se puede considerar la obligatoriedad de contar con la certificación en cuestión como un



requisito de exclusión de la participación de cualquier potencial oferente.

De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado.

Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001:2015 sin un criterio objetivo que haga evidente la necesidad y la oportunidad de exigir este requerimiento, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa que supone una barrera para la participación , lo cual, hace que las exigencias se alejen del objeto real de este procedimiento de contratación, que debería enfocar sus exigencias en la calidad de los productos y no en aspectos estrictamente administrativos.

Por lo que SOLICITAMOS, puedan reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

#### Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

El ISO 9001 es solicitado para el oferente ya que la misma es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. El Certificado de calidad ISO 9001 también asegura la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Se aclara además que el requerimiento de la certificación de calidad ISO 9001 no solo es solicitado en atención a la instalación la licencia, sino también para lograr el éxito del correcto funcionamiento, implementación y por sobre todo el soporte y mantenimiento (durante todo el periodo de soporte requerido), para lo cual es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con principios elevados de calidad en sus procesos de prestación de servicios. Por todos los motivos mencionados más arriba, la convocante se ratifica en dicho requerimiento. Favor remitirse al PBC.

## Consulta 31 - /\* Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: 2. Certificación ISO 9001: 2015 de Gestión de Calidad.

Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante defina el alcance de este requerimiento, considerando de que el mismo puede aplicarse a procesos de atención al cliente, procesos administrativos, procesos de fabricación, procesos de post venta, entre otros, lo que implica una posible de desigualdad de condiciones cuando los oferentes que cuenten con la mencionada certificación, no contemplen aquellos procesos vinculados a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. La Certificación ISO tal como lo indican sus siglas en inglés International Organization for Standardization, en español Organización Internacional de Estandarización, contempla normas de aplicación de la gestión de calidad, en donde se establecen estándares para áreas específicas y concretas en donde se quiere garantizar la calidad de un producto o servicio determinado inherente al producto.



Por tanto, al no ser de producción Nacional los bienes requeridos en este llamado, lo razonable sería exigir el cumplimiento de la Certificación ISO 9001 y todas las demás normas al Fabricante de los equipos, lo cual si se encuentra internacionalmente estandarizado a nivel tecnológico.

De mantener este requisito ambiguo sin definición de su alcance, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, lo cual quedara ampliamente demostrado por medio de las certificaciones de buen cumplimento de contratos con instituciones públicas que son exigidas en este llamado sirve como un sustento y aval suficiente para demostrar la capacidad y calidad en la ejecución de un proyecto de la magnitud del presente llamado.

Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001:2015 por parte del oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa y carente de rigor indispensable, la cual solo fue establecido con el objeto de beneficiar a un oferente específico, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial.

Por lo que SOLICITAMOS, puedan reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

#### **Respuesta** Fecha de Respuesta 20-07-2023

El ISO 9001 es solicitado para el oferente ya que la misma es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. El Certificado de calidad ISO 9001 también asegura la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Se aclara además que el requerimiento de la certificación de calidad ISO 9001 no solo es solicitado en atención a la instalación la licencia, sino también para lograr el éxito del correcto funcionamiento, implementación y por sobre todo el soporte y mantenimiento (durante todo el periodo de soporte requerido), para lo cual es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con principios elevados de calidad en sus procesos de prestación de servicios. Por todos los motivos mencionados más arriba, la convocante se ratifica en dicho requerimiento. Favor remitirse al PBC.



## Consulta 32 - /\* Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE

EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita: 2. El oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 gestión de calidad.

Al respecto, respetuosamente solicitamos a la convocante aceptar la participación de empresas en proceso de obtener la Certificación ISO 9001:2015, con el documento de aval de dicho proceso de certificación iniciado al momento de presentar oferta y/o que sea aceptada una Declaración Jurada respaldada por documentación fehaciente de contar con la certificación ISO para la firma del contrato en caso de resultar adjudicado el oferente en proceso de certificación. La aceptación de esta Declaración Jurada avala que la empresa en cuestión se encuentra en las etapas finales del proceso de obtención de la Certificación ISO 9001:2015 de gestión de calidad. La trayectoria demostrable de la empresa, junto con los documentos requeridos y las certificaciones técnicas solicitadas por la marca que representa, es suficiente garantía para el correcto cumplimiento en la entrega, configuración e implementación de los bienes solicitados en el pliego, si aceptan la petición se estaría permitiendo un mayor y mejor número de ofertas a beneficio de la convocante.

De mantener este requisito, la Convocante estaría incurriendo en una desigualdad de oportunidades dentro de sus bases concursales para empresas con trayectoria, que será comprobado por medio de las certificaciones de buen cumplimento de contratos con instituciones públicas que son exigidas en este llamado.

Por lo tanto, exponemos cuanto sigue: Al exigir la Convocante la certificación ISO 9001:2015 por parte del oferente, no se cumple con lo dispuesto en el Art. 4to inciso b), pues es una Disposición Administrativa limitativa y carente de rigor indispensable, la cual solo fue establecido con el objeto de beneficiar a un oferente específico, contrariando lo establecido en normativa vigente de contrataciones públicas y hasta en la misma Constitución Nacional, la cual prohíbe el monopolio comercial.

Por lo que SOLICITAMOS, puedan reconsiderar que sea el Fabricante quien cumpla con las normas de calidad, ya exigidas en el pliego, y no que el oferente deba ser quien cumpla con dicha norma.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

El ISO 9001 es solicitado para el oferente ya que la misma es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. El Certificado de calidad ISO 9001 también asegura la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Se aclara además que el requerimiento de la certificación de calidad ISO 9001 no solo es solicitado en atención a la instalación la licencia, sino también para lograr el éxito del correcto funcionamiento, implementación y por sobre todo el soporte y mantenimiento (durante todo el periodo de soporte requerido), para lo cual es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con principios elevados de calidad en sus procesos de prestación de servicios. Por todos los motivos mencionados más arriba, la convocante se ratifica en dicho requerimiento. Favor remitirse al PBC.

06/09/24 19:59 16/21



## Consulta 33 - /\*Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad técnica, se solicita: 1. Deberá contar con al menos 3 (tres) técnicos, certificados por el fabricante en la solución ofertada, los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa, y deberán figurar en la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas.

Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, se modifique este punto a El oferente deberá contar con un mínimo de 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante en la solución ofertada, , los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa, y deberán figurar en la Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas, teniendo en cuenta que con lo sugerido se cubrirían los trabajos necesarios a realizarse para la implementación de la solución requerida y según lo mencionado al no considerarse objetivamente un parámetro técnico real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

A fin de permitir mayor participación de potenciales oferentes, se modifica dicho requerimiento. Favor remitirse a la Adenda.

06/09/24 19:59 17/21



#### Consulta 34 - ISO 9001:2015

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

Con relación al requisito establecido en el pliego de bases y condiciones que exige que "el oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 de Gestión de Calidad". Solicitamos encarecidamente que esta certificación sea exigida únicamente para los equipos ofertados, en lugar de solicitarla para toda la empresa.

Proponemos que la exigencia de la certificación se restrinja a los equipos específicos ofertados en lugar de aplicarse a toda la empresa. Al hacerlo, se alentaría la participación de un amplio espectro de proveedores y se permitiría una competencia más justa y equitativa.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

El ISO 9001 es solicitado para el oferente ya que la misma es una norma internacional basada en estándares que especifica los requisitos para un Sistema de gestión de calidad, que demuestra que una empresa tiene capacidad de proporcionar productos y servicios con un nivel de calidad satisfactorio. En el Art. 4 inc a) Economía y Eficiencia de la ley 2051, se establece que los organismos y entidades garantizaran sus requerimientos de contratación, asegurando la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones. El Certificado de calidad ISO 9001 también asegura la calidad de los servicios, la entrega, el manejo y la implementación, puesto que los potenciales oferentes que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de calidad siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente. Se aclara además que el requerimiento de la certificación de calidad ISO 9001 no solo es solicitado en atención a la instalación la licencia, sino también para lograr el éxito del correcto funcionamiento, implementación y por sobre todo el soporte y mantenimiento (durante todo el periodo de soporte requerido), para lo cual es fundamental que los potenciales oferentes cuenten con principios elevados de calidad en sus procesos de prestación de servicios. Por todos los motivos mencionados más arriba, la convocante se ratifica en dicho requerimiento. Favor remitirse al PBC.

## Consulta 35 - /\* Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 2, Memoria Caché, se solicita: 24 GB o superior en total para cada controladora.

Al respecto, se solicita a la Convocante que sean aceptados equipos con 16GB de memoria por controladora como mínimo; teniendo en cuenta que lo expuesto no es un requisito técnicamente indispensable para la finalidad del presente llamado ni una característica estandarizada en equipos de similares configuraciones. Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Este pedido obedece a la necesidad de replantear el requerimiento original del PBC, pues en sus términos actuales limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

En base a lo solicitado serán aceptadas Controladoras con memoria Cache de 24 GB en total como mínimo, 12 GB por cada controladora como mínimo. Favor remitirse a la Adenda.



## Consulta 36 - /\* Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 2, S.O Soportados, se solicita: Oracle Linux

Al respecto, se solicita a la Convocante que este requerimiento sea eliminado o considerado opcional; Con la presente solicitud no se altera o disminuyen las prestaciones del equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante. Este pedido obedece a la necesidad de replantear el requerimiento original del PBC, pues en sus términos actuales limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Se dará curso a lo solicitado. Favor remitirse a la Adenda.

## Consulta 37 - /\* Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 3, Virtualización, se solicita: El almacenamiento se ofrecerá y se configurará con capacidad de virtualización para que un volumen determinado pueda dividirse en todos los ejes de un tipo de unidad determinado dentro de un conjunto de discos determinado.

Al respecto, se solicita a la convocante aclarar si se refiere a la creación de Logical Unit Number (LUN) cuando menciona la capacidad de virtualización para que un volumen determinado pueda dividirse en todos los ejes de un tipo de unidad determinado dentro de un conjunto de discos determinado. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023
Es correcta su apreciación.



## Consulta 38 - /\* Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

CONSULTA 4/\* Especificaciones Tecnicas

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 3, Virtualización, se solicita: El almacenamiento se ofrecerá y se configurará con capacidad de virtualización para que un volumen determinado pueda dividirse en todos los ejes de un tipo de unidad determinado dentro de un conjunto de discos determinado.

Al respecto, se solicita a la convocante aclarar el alcance de la configuración que solicitan, de modo a poder realizar una fina planificación y cotización de los servicios profesionales, de manera que sean cubiertas efectivamente las necesidades de los mismos, o en su defecto, que se facilite una visita técnica para dimensionar el alcance de dicha instalación y puesta en funcionamiento del equipo a ofertar.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

Se deben contemplar las instalaciones, configuraciones e integración de los equipos ofertados a la Infraestructura Tecnológica de la Corte Suprema de Justicia.

#### Consulta 39 - /\* Plazos

Consulta Fecha de Consulta 06-06-2023

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ETAPAS Y PLAZOS, se indica:

Fecha Límite de Consultas: 06/06/2023 13:00

Al respecto, se solicita a la convocante extender el plazo límite de consultas 15 (quince) días calendario, teniendo en cuenta la importancia de los equipos solicitados, a fin de disponer de un mayor tiempo de análisis de la solución solicitada. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 20-07-2023

el tiempo solicitado es excesivo, consideramos que los potenciales oferentes conocen suficientemente los productos que representan y han tenido tiempo suficiente para evaluar los requerimientos de la convocante.

# Consulta 40 - Ítem 1 - Servidor de Virtualización - Seguridad

Consulta Fecha de Consulta 21-07-2023

Solicitamos amablemente que el requisito de tener un dashboard sea puesto como opcional, debido a que esto es un apartado que solo lo cumple una marca en particular (todas las marcas del mercado pueden realizar las funcionalidades solicitadas pero una en particular cuenta con el dashboard indicado en este punto) cerrando así la participación de potenciales oferentes, y con lo solicitado aquí estarían permitiendo la participación de los mismos, cumpliendo así con las leyes de libre participación de oferentes de Contrataciones Públicas.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-07-2023

Contar con un dashboard para monitorear y dirigir posibles vulneraciones es una necesidad crítica para garantizar la seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo en el entorno de servidores de un Data Center. Su ausencia podría resultar en una gestión deficiente, mayores riesgos de seguridad y problemas para cumplir con políticas de seguridad. No es necesario que sea una solución nativa. Remitirse al PBC.



# Consulta 41 - Ítem 1 - Servidor de Virtualización - Sistema Operativo

Consulta Fecha de Consulta 21-07-2023

Solicitamos amablemente que el requerimiento de preinstalado sea considerado como opcional, debido a que el mismo no es un punto influyente en la presentación del sistema.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-07-2023

Debe estar preinstalado y configurado como se indica en el PBC al momento de la entrega oficial para verificar el funcionamiento adecuado del sistema, asegurando que se cumplan los requerimientos solicitados en el PBC. Con respecto a este punto, es importante aclarar que no es necesario que el equipo sea adquirido con los softwares requeridos, sino más bien al momento de la recepción y puesta en funcionamiento en la institución, los mismos ya deben estar instalados en el equipo. Favor Remitirse al PBC.

# Consulta 42 - Ítem 2 - Storage - Compatibilidad

Consulta Fecha de Consulta 21-07-2023

En este punto solicitan que el sistema de almacenamiento requerido sea de la misma marca de los servidores de cómputo solicitados en el ítem 1 para asegurar la compatibilidad entre los mismos, pero la compatibilidad entre servidores de cómputo y sistemas de almacenamiento es prácticamente agnóstica a la igualdad de marcas entre ellas, y con esto sólo logran restringir la participación de potenciales oferentes que cuentan con soluciones óptimas para este llamado, yendo así en contra de las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.

Es por ello que solicitamos amablemente que este punto sea considerado como opcional.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-07-2023

La compatibilidad entre servidores y storage de la misma marca es esencial para lograr un entorno tecnológico cohesivo, eficiente y una administración unificada. Se opta por garantizar una integración sin problemas y un rendimiento óptimo, mayor eficiencia en el intercambio de datos. También se tiene en cuenta el soporte técnico y en el marco de la operativa posterior, en caso de presentarse un incidente, es posible canalizar directamente a un solo fabricante, evitando retrasos innecesarios teniendo en cuenta la criticidad de los equipos a ser adquiridos. Remitirse al PBC.

# Consulta 43 - Ítem 2 - Storage - RAID Soportado

Consulta Fecha de Consulta 21-07-2023

En este apartado solicitan que soporte los niveles RAID 0, 1, 5, 6 y 10, pero en las EETT solicita que el arreglo de discos esté en RAID 5, y también en las últimas tendencias tecnológicas y necesidades del mercado de sistemas de almacenamiento han demostrado que para soluciones más avanzadas y con mayor y mejor tolerancia a fallos se recomienda la utilización de los niveles RAID 1, 5 o 6 (o alguna variante optimizada de estos niveles). En base a lo anteriormente expresado, solicitamos amablemente que los niveles RAID 0 y 10 sean considerados como opcionales; con esto se estaría brindando apertura de participación a potenciales oferentes, cumpliendo así con las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.

Respuesta Fecha de Respuesta 31-07-2023

Si bien estamos solicitando que el arreglo de discos esté en RAID 5, la intención también es realizar a futuro replicaciones de los sistemas objeto del presente llamado, por lo cual es requerida la opción de arreglos de discos en RAID 10, así como también es una opción ampliar y migrar los sistemas que actualmente tenemos con arreglos de discos en RAID 10 el cual es el más utilizado para entornos de base de datos. Favor remitirse al PBC.